



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCO GRAN AHORRAR hoy DORALBA RODRIGUEZ
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE RESTREPO
RADICACIÓN : 73001-31-03-004-2003-00306-00

Se dará trámite a la solicitud deprecada por el ejecutante visible en el [archivo digital 0066](#) del cuaderno C01, de señalar fecha de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **350-53719** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, por ser procedente.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué,

RESUELVE:

1. Señalar el **día catorce (14) de junio de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-53719** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³ dentro del presente asunto.

2. **La licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo Lifesize, para lo cual se deberá ingresar al siguiente link a la fecha y hora programada:**

<https://call.lifesizecloud.com/17570184>

La diligencia iniciará en la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible a la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea, el 40% del mencionado avalúo. Para tal efecto, téngase en cuenta que el bien inmueble objeto de remate distinguido con matrícula inmobiliaria **350-53719** está avaluado en la suma de **\$147.308.160**, por lo que la postura admisible es la siguiente:

Avaluó del inmueble: \$147.308.160
Postura admisible 70%: \$ 103.115.712
Depósito para postura: \$ 58.923.264

3. Advertir a la parte demandante que deberá elaborar el aviso y publicarlo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, el Espectador o la República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso. **En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, para que los interesados alleguen las ofertas, bien**

¹ Véase pág. 64 - 66 del archivo digital "0001.PRIMERA PARTE DE CUADERNO No. 1 - OBRANTE EN FISICO" del cuaderno C01.Principal.

² Véase pág. 100 – 104 del archivo digital "0001.PRIMERA PARTE DE CUADERNO No. 1 - OBRANTE EN FISICO" del cuaderno C01.Principal.

³ Véase archivo digital "0032.AutoApruebaAvaluóRemueveSecuestre" del cuaderno C01.Principal.

sea por esa vía, con el lleno de los requisitos de ley, en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo o, de manera física, en las instalaciones del despacho, debiendo solicitar por correo electrónico la cita respectiva con la antelación debida.

Así mismo, deberá insertarse el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este juzgado para dichas publicaciones.

4. La parte interesada en el remate deberá vía correo electrónico allegar junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

5. Se les requiere a las partes y los interesados en el remate del bien que con anterioridad a la fecha de la diligencia descarguen la plataforma Lifesize en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes, para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada.

Notifíquese.

La juez,


Katy Alexandra Ramón Cabrera